

POSICIONAMIENTO

DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR Y ENDOVASCULAR (SECCE) CON RELACIÓN AL NUMERO DE SERVICIOS DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR EN ESPAÑA.

Definición de la especialidad

La cirugía cardiovascular constituye una especialidad de la medicina reconocida en la Ley de Especialidades Médicas del 20 de julio de 1955, que se ocupa de la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de los trastornos y enfermedades del sistema cardio-circulatorio que requieren una terapéutica quirúrgica. Su existencia como especialidad médica se justifica por la unidad fisiopatológica del aparato cardiocirculatorio y la analogía de los métodos diagnósticos y terapéuticos, así como los procedimientos técnicos empleados.

La actividad de la cirugía cardiovascular afecta a todos los procesos diagnósticos y terapéuticos relacionados con la patología cardiovascular. Es competencia también de ella la organización y gestión de los sistemas sanitarios y estructuras necesarias para realizar la actividad, así como la organización y gestión de los sistemas de docencia y formación relacionados con la especialidad.

La SECCE, fundada en 1967, aglutina a profesionales de la cirugía cardiovascular española, y representa societariamente a nivel nacional e internacional a la especialidad de cirugía cardiovascular.

Posicionamiento

La SECCE, como sociedad científica y representante de los cirujanos cardiovasculares del país, a la vista de que la situación actual de la mayoría de los servicios de cirugía cardiovascular en España se aleja de los estándares nacionales e internacionales publicados respecto a la población de referencia por centro, al número de intervenciones por centro y al número de intervenciones por cirujano, considera necesarias las siguientes líneas de actuación:

- Evitar la apertura de nuevos servicios de cirugía cardiovascular a nivel nacional que no dispongan de un área de población suficiente para mantener una actividad mínima recomendada.
- Promover la unificación de los servicios de cirugía cardiovascular que, por cercanía geográfica dentro de una Comunidad Autónoma, permitan la configuración de un servicio único para alcanzar una actividad mínima recomendada.

Situación actual

Actualmente, el número de servicios de Cirugía Cardiovascular públicos, públicos de gestión privada y privados con área sanitaria pública en España es de 49, distribuidos por Comunidades Autónomas:

COMUNIDADES	Nº de Centros
Andalucía	7
Aragón	1
P de Asturias	1
Baleares	1
Canarias	3
Cantabria	1
Castilla-la Mancha	2
Castilla-León	3
Cataluña	6
Extremadura	1
Galicia	3
La Rioja	1
C. de Madrid	9
R. de Murcia	1
Navarra	1
País Vasco	2
C. Valenciana	6
TOTAL	49

Estos son los datos del último Registro Anual de Intervenciones de la SECCE¹ publicado: el número total de intervenciones de cirugía cardíaca mayor durante los últimos 10 años, la media de intervenciones cardíacas mayores por centro, y el máximo y mínimo:

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Centros	56	56	56	58	62	63	61 ^a	61 ^a	57 ^a	60 ^a
Cirugías cardíacas	20.406	19.549	20.502	21.494	22.298	23.261	23.141	21.525	17.880	Mayores
Media por centro	364	349	366	371	360	352	381	379	365	298
Máximo	822	758	785	814	900	852	820	760	830	688
Mínimo	51	33	37	21	35	33	40	40	26	19

^a Datos referidos a los centros que realizan intervenciones de cirugía cardíaca mayor.

Recomendaciones

1. El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en el año 2011, publicó un documento donde se establecían los “Estándares y recomendaciones de las Unidades Asistenciales del Área de corazón”² y especifica respecto a la cirugía coronaria:
 - Se recomienda **NO** dotar de servicio de cirugía cardiovascular a aquel hospital que no tenga o no prevea, como mínimo, la siguiente actividad:
 - *By-pass aortocoronario: Cada cirujano debe realizar un mínimo de 50 intervenciones de by-pass/año, en un centro en donde se realicen un mínimo de 600 intervenciones quirúrgicas cardíacas mayores al año, realizadas por un mínimo de tres cirujanos entrenados.*

En el citado documento se establece la definición de un Servicio de Cirugía Cardiovascular y se recomienda el número mínimo de intervenciones mayores:

- *Un Servicio de Cirugía Cardiovascular (CCV) es una organización jerarquizada de especialistas en cirugía cardiovascular, que actúa dentro del marco de una organización hospitalaria de nivel terciario.*
 - *Se recomienda que el número de procedimientos de cirugía cardíaca mayor sea superior a 600 casos por centro y año.*
2. La SECCE, en colaboración con la Comisión Nacional de la especialidad y el equipo editorial de la Revista Española de Cirugía Cardiovascular³ revisó y actualizó una serie de conceptos, definiciones y desarrollo de procesos dentro del ámbito de la especialidad con el objetivo de actualizarlos:
 - *“Debe considerarse que la cifra óptima de procedimientos mayores que realiza un servicio no tiene que ser inferior a 600 casos por centro/año. En este sentido, también sería recomendable que todos los cirujanos realizasen al menos 80 operaciones mayores/año. En el caso de los centros de cirugía de cardiopatías congénitas el volumen de casos mayores no debería ser inferior a 250 casos/año, asumiéndose que cada cirujano debería realizar un mínimo de 50 cirugías mayores/año.”*
 3. Otras evidencias científicas:
 - En 2016 la Sociedad Europea de Cirugía Cardio-Torácica (EACTS)⁴ actualizó los estándares de las unidades de cirugía cardíaca considerando un mínimo de *500 procedimientos / año* y al menos *70 procedimientos / cirujano / año* con el objetivo de mantener una experiencia suficiente y obtener unos resultados satisfactorios.
 - Las Sociedades Europeas de Cardiología (ESC) y Cirugía Cardio-Torácica (EACTS)⁵, recomiendan en sus últimas guías clínicas sobre revascularización miocárdica, publicadas

en 2018, que la actividad por Servicio de Cirugía Cardiovascular debe estar entorno a los *200 casos cirugía coronaria / año*.

Referencias

1. Cuerpo G, Carnero M, Lopez J, Centella T, Polo L, Garcia-Fuster R, et al. Cirugía cardiovascular en España en el año 2020. Registro de intervenciones de la Sociedad Española de Cirugía Cardiovascular y Endovascular. *Cir Cardiovasc*. 2022;29(4):207-220.
2. Palanca Sánchez I, Castro Beiras A, Macaya Miguel C, Elola Somoza J, Bernal Sobrino JL, Paniagua Caparrós JL, Grupo de Expertos. Unidades asistenciales del área del corazón: estándares y recomendaciones. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; 2011.
3. F. Hornero Sos, Centella T, Polo L, Lopez J, Mestras CA, Bustamante J, et al. Recomendaciones de la SECTCV para la cirugía cardiovascular. 2019 actualización de los estándares en organización, actividad profesional, calidad asistencial y formación en la especialidad. *Cir Cardiovasc*. 2019;26(2):104–123.
4. Pagano D, Kappetein AP, Sousa-Uva M, Beyersdorf F, Klautz R, Mhor F, et al. EACTS clinical statement: guidance for the provision of adult cardiac surgery. *European Journal of Cardio-Thoracic Surgery*, Volume 50, Issue 6, December 2016: 1006–1009
5. Neumann FJ, Sousa-Uva M, Ahlsson A, Alfonso F, Banning AP, Benedetto U, et al. 2018 ESC/EACTS Guidelines on myocardial revascularization. *European Heart Journal* (2018) 00, 1–96.